



BUENOS AIRES, 30 de junio de 2008

VISTO las Resoluciones N° 215 del 22 de Marzo de 2004, N° 786 del 23 de Mayo de 2005, N° 928 del 14 de Julio de 2006, N° 580 del 07 de Septiembre de 2007, todas ellas de la EX SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA del EX MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, el expediente N° 1033/06 del registro de la EX SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA, el Artículo 9° de la Ley Nacional N° 25.467, el Artículo 23° quinquies de la Ley 26.338 y,

CONSIDERANDO:

Que en las sucesivas Asambleas del CONSEJO FEDERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA se ha planteado la necesidad de federalizar los recursos en Ciencia y Tecnología para activar el desarrollo local y regional, dando respuesta a los problemas sociales y productivos prioritarios de las distintas Jurisdicciones de la REPUBLICA ARGENTINA, mediante la generación y transferencia de conocimientos.

Que se han abierto cuatro convocatorias –en los años 2004, 2005, 2006 y 2007- para la presentación de los “PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACION PRODUCTIVA”, financiándose más de doscientos proyectos con claro impacto local, provincial o regional.



Que en las convocatorias de Proyectos Federales de Innovación Productiva el sector Turismo llegó a ocupar el 10% de los proyectos presentados.

Que existe un "Convenio Marco de Cooperación Institucional" entre la Secretaría de Turismo de la Nación y la ex Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, el cual tiene como objetivo desarrollar actividades de interés común tendientes a promover la transferencia de tecnología que impulse el desarrollo regional del turismo, la creación de recursos genuinos, la generación de puestos de trabajo en los componentes del espacio turístico priorizados, definidos en el Plan Estratégico de Turismo Sustentable – Argentina 2006 (Convenio Ex SCTIP N° 068, SECTUR N° 480, Expediente Ex SCTIP N° 1033/06).

Que a través de la experiencia adquirida se ha mostrado la necesidad de elaborar una línea específica que responda a los requerimientos del sector Turismo.

Que a tales fines deberán elaborarse instrumentos que apoyen el desarrollo de centros regionales de Turismo definidos prioritarios por las autoridades de aplicación de cada provincia junto con el área Turismo provincial en forma coherente con el Plan Estratégico de Turismo Sustentable 2006-2016.

Que resulta menester aprobar las Bases y Condiciones, y los formularios a los que se ajustarán las presentaciones en el marco de dicha línea.

Que resulta necesario delegar en un funcionario de este MINISTERIO la firma de los actos administrativos que resuelvan sobre la procedencia de los beneficios vinculados a esta línea de financiamiento.



Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley N° 26.338.

Por ello,

EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Crear una línea de financiamiento bajo la denominación de: "APOYO TECNOLÓGICO AL SECTOR TURISMO (ASETUR)", en el ámbito de la SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO FEDERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, la que se ajustará a las Bases y Condiciones que obran como Anexo I del presente Acto Administrativo.

ARTICULO 2º.- Aprobar el Formulario de Idea Proyecto que obra como Anexo II del presente Acto Administrativo.

ARTICULO 3º.- Aprobar el Formulario de Presupuesto General que obra como Anexo III del presente Acto Administrativo.

ARTICULO 4º.- Aprobar el Formulario Descripción Proyecto que obra como Anexo IV del presente Acto Administrativo.

ARTICULO 5º.- Aprobar el Formulario Equipo de Trabajo que obra como Anexo V del presente Acto Administrativo

ARTICULO 6º.- Delegar en el Señor HUGO EDUARDO DE VIDO (DNI N° 11.451.493), Secretario General del CONSEJO FEDERAL DE CIENCIA Y



TECNOLOGIA, la firma de los actos administrativos que resuelvan sobre la procedencia de los beneficios vinculados a esta línea de financiamiento.

ARTICULO 7º.- El gasto que demande la presente medida será atendido con las partidas presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 8º.-Regístrese, comuníquese y tomen razón la SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO FEDERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA y la COORDINACION ADMINISTRATIVO FINANCIERA y, cumplido, archívese.